

PLAN DE FORMACIÓN

2020/2021

CENTRO: C.E.I.P. RECTORA ADELAIDA DE LA CALLE (29011412)



ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN
2. DETECCIÓN Y NECESIDADES FORMATIVAS DEL PROFESORADO A NIVEL DE CENTRO
3. ELABORACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN PARA CADA CURSO ESCOLAR
4. COORDINACIÓN CON EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA FORMACIÓN
5. MODALIDADES DE FORMACIÓN
6. PLAN DE FORMACIÓN ANUAL

PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

El Plan de Formación del Profesorado “es el elemento del Plan de Centro en el que el propio profesorado planifica y articula las actuaciones que, respecto a su formación, considera necesarias para la atención a las necesidades detectadas en el contexto del propio centro y para la elaboración y desarrollo de los proyectos curriculares”. El Plan de Formación del Profesorado del Centro debe permitir solucionar los problemas cotidianos a través de modelos orientación practico-crítica que entienden la formación como la búsqueda compartida de dar respuesta a las necesidades que emanan de la práctica cotidiana en las aulas.

Nuestro centro en el ejercicio de su autonomía en la organización de los recursos económicos, materiales y humanos elabora el presente documento en el marco de **la legislación vigente:**

- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de Diciembre de Educación, para la mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) aprobada por el Congreso de los Diputados en Noviembre de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Estado el 10 de Diciembre de 2013

*“Sesenta y siete. Se añade un nuevo artículo 122 bis, con la siguiente redacción:
Artículo 122 bis. Acciones destinadas a fomentar la calidad de los centros docentes
3.El proyecto educativo de calidad supondrá la especialización de los centros docentes, que podrá comprender, entre otras, actuaciones tendentes a la especialización curricular, a la excelencia, a la formación docente, a la mejora del rendimiento escolar, a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, o a la aportación de recursos didácticos a plataformas digitales compartidas”.*

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo de Educación (LOE)

“Artículo 102. Formación Permanente

La formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros”.

• **La Ley 17/2007, de 10 de Diciembre, de Educación de Andalucía en su Art. 19, apartados 1, 2 y 3 de la LEA (Formación permanente del profesorado)**

• **El DECRETO 328/2010, de 13 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles de Segundo Ciclo, de los Colegios de Educación Primaria, de los Colegios de Educación Infantil y Primaria y de los Centros Públicos Específicos de Educación Especial, expone:**

Artículo 66. Competencias del Claustro de Profesores.

e) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación, de la innovación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.

Artículo 88. Competencias del ETCP

i) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

j) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.

k) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.

l) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.

m) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.

n) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los equipos de ciclo y de orientación para su conocimiento y aplicación.

ñ) *Informar a los maestros y maestras sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.*

- **Decreto 93/2013, de 27 de Agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado**

- **Orden de 31 de Julio de 2014, por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.**

- **El Decreto 97/2015, de 3 de Marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, expone:**

“Artículo 22. Formación permanente del profesorado.

- 1. La Consejería competente en materia de educación realizará una oferta de actividades formativas dirigida al profesorado, adecuada a las necesidades derivadas de la implantación de las enseñanzas contempladas en el presente Decreto, a la demanda efectuada por los centros docentes y a las necesidades que se desprendan de los programas educativos y de los resultados de la evaluación del alumnado.*
- 2. Las actividades de formación permanente del profesorado se desarrollarán dentro del marco regulado en el artículo 19 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre y en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, y normas que lo desarrollen.*

La Orden de 31 de Julio de 2014, por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado añade una serie de líneas de actuación:

Línea 1. La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, el rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado

Línea 2. La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y capacitación profesional

Línea 3. La formación del profesorado como impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos, la investigación y la innovación educativa y las buenas prácticas

Línea 4. La formación del profesorado como apoyo a la progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación en los que participan todos los miembros de la comunidad educativa

Línea 5. La formación del profesorado de Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas, Enseñanzas Oficiales de Idiomas y Educación Permanente como herramienta para conectar la educación con la realidad productiva y el empleo

La Resolución de 31 de Agosto de 2020, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2020/2021

Línea 1. La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, el rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado

1. La organización del currículo basado en las competencias clave.

- Profundización en metodologías activas e innovadoras que apoyen el desarrollo del currículo por competencias.

2. Escuela inclusiva para la igualdad y la equidad: atención a la diversidad, convivencia e igualdad.

- Estrategias y metodologías inclusivas con alumnado ACNEAE, que faciliten la accesibilidad de este alumnado en el centro y desarrolle su autonomía en las diferentes etapas educativas y modalidades de escolarización.

- Estrategias de intervención innovadoras en las aulas que compensen las situaciones de vulnerabilidad en las que se encuentra el alumnado, mediante el fomento del rendimiento y el éxito escolar y el desarrollo de las competencias clave.

3. Escuela de la sociedad del conocimiento. Destrezas básicas: Plurilingüismo, uso de las TIC y espíritu emprendedor.

- *Asesoramiento en la gestión y organización de los centros en los procesos de Transformación Digital Educativa para los responsables de la coordinación TDE y los equipos directivos.*

- *Fomento de la competencia digital del profesorado ajustándose al Marco Europeo de la Competencia Digital Docente (DigCompEdu).*

- Asesoramiento en la participación en el nuevo Programa Erasmus+ 2021-2027 para la internacionalización de los centros educativos y difusión de la plataforma eTwinning.

- *Estrategias de coordinación y uso de metodologías activas, digitales e inclusivas en el aula bilingüe.*

4. Planes de mejora y de formación de los centros educativos. - Fomento de actuaciones destinadas al diseño de indicadores y elaboración de estrategias de autoevaluación y mejora.

Línea 2. La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y capacitación profesional

1. Desarrollo competencial adecuado al rol profesional: competencia comunes y competencias específicas.

- *Formación de las personas responsables de los planes de prevención COVID-19 de los centros educativos.*

- Apoyo a la formación de enseñanza semipresencial y Blended Learning.

- *Formación en la creación de materiales y recursos digitales para el alumnado así como en la edición de vídeos educativos.*

- *Actualización de la formación permanente de la función directiva en líneas temáticas relacionadas con la organización del centro dentro del Marco Europeo para Organizaciones Educativa Digitalmente Competentes (DigCompOrg), así como aquellas que faciliten el diseño y puesta en marcha del Plan de Actuación Digital.*

- Actualización de la formación permanente de la función directiva en estrategias de diagnóstico de necesidades de formación del profesorado y elaboración del Plan de Formación del Centro.

- Actualización y acreditación para la función directiva según la LOMCE.
- Apoyo a la función directiva en sus primeros años de ejercicio.
- Actualización de la formación permanente de la función directiva en líneas temáticas relacionadas con la autoevaluación y mejora del centro.
- Actualización de las competencias para el ejercicio de la función inspectora: supervisión y asesoramiento de la atención personalizada al alumnado.
- ***Formación de las personas responsables de los planes de prevención de los centros educativos.***

2. Desarrollo profesional a lo largo de toda la vida profesional: formación inicial, profesorado novel, formación permanente.

- Formación de asesorías y dirección de CEP novel.
- Actualización de las competencias para el ejercicio de la función asesora: formación en el Marco Europeo de Competencia Digital, como base para el diseño de actuaciones formativas.

Línea 3. La formación del profesorado como impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos, la investigación y la innovación educativa y las buenas prácticas

1. Investigación e innovación educativa. Desarrollo de programas educativos.

- ***Fomento de la individualización del aprendizaje y de metodologías activas en los procesos de enseñanza-aprendizaje.***
- ***Fomento de la individualización del aprendizaje y de metodologías activas que favorezcan el abordaje de los Programas para la Innovación Educativa en contextos flexibles y versátiles.***
- ***Difusión y asesoramiento en los proyectos de trabajo de los Programas para la Innovación Educativa:*** cambio climático, desarrollo sostenible, competencia ecosocial, competencia digital, comunicación audiovisual, competencias blandas (Soft Skills) en situaciones críticas, ***uso positivo de las TIC*** y/o autocuidados.

- *Impulso de la educación emocional* como vehículo para abordar de una manera exitosa el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- *Difusión y asesoramiento en los proyectos de investigación, innovación y elaboración de materiales curriculares.*
- Desarrollo de las competencias STEAM docentes.
- *Metodología interdisciplinar STEAM aplicada a la resolución de problemas y retos actuales reales.*
- Impulso de la formación de los docentes en la Investigación Aeroespacial aplicada al aula dentro de un ámbito STEAM y participación en concursos científico-tecnológicos de temática aeroespacial.

2. Metodologías de trabajo investigador y colaborativo en el aula y centro.

- Formación en el diseño, elaboración y presentación de Proyectos de Innovación, Investigación y Elaboración de materiales.

Línea 4. La formación del profesorado como apoyo a la progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación en los que participan todos los miembros de la comunidad educativa

1. La participación de toda la comunidad para la mejora de los rendimientos escolares y la gestión del centro.

- Estrategias y metodologías que promuevan la parentalidad positiva y la participación efectiva de las familias en la vida escolar, vinculadas a sus intereses y a las nuevas demandas sociales planteadas.

- Impulso del papel de la familia ante los retos educativos de la sociedad del siglo XXI.

2. La atención a los centros con entornos de aprendizaje específicos (compensación, rural, hospitalarios, centros específicos de EE, etc.)

- Fomento del papel de los centros rurales como modelos de éxito educativo.

- *Difusión de estrategias de aula que favorezcan la diversidad cultural y la atención al alumnado de diferentes procedencias.*

Línea 5. La formación del profesorado de Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas, Enseñanzas Oficiales de Idiomas y Educación Permanente como herramienta para conectar la educación con la realidad productiva y el empleo

1. La Formación Profesional. - Formación en estrategias metodológicas para formación semipresencial en Formación Profesional.

- Difusión de los procedimientos y estrategias conducentes a las acreditaciones profesionales.

2. Las Enseñanzas Artísticas.

- Difusión de Buenas prácticas en relación al marco normativo de los programas europeos de intercambio y movilidad en los centros de educación artística superior, así como buenas prácticas docentes en el ámbito de las enseñanzas artísticas superiores.

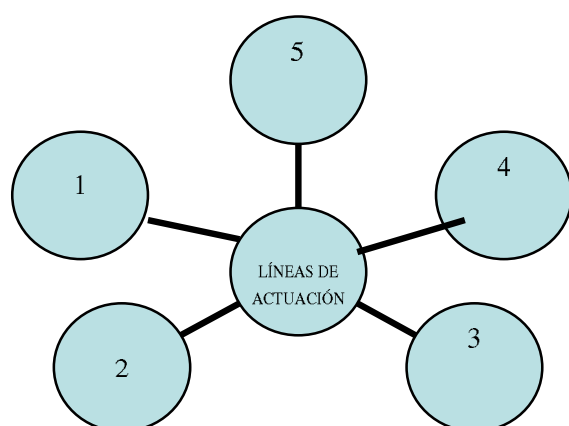
- Adaptación de metodologías, herramientas y evaluación del alumnado a distancia en las enseñanzas artísticas.

3. Las Enseñanzas de Idiomas.

- La organización del currículo en torno a las actividades de lengua establecidas en la nueva organización curricular: la mediación.

. La Educación Permanente.

Fomento de estrategias metodológicas que impulsen la modalidad de formación semipresencial en Formación Permanente.



LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1.- JUSTIFICACIÓN

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, expone:

Artículo 19. Formación permanente del profesorado.

1. La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado. A tales efectos, la Consejería competente en materia de educación realizará una oferta de actividades formativas diversificada, adecuada a las líneas estratégicas del sistema educativo, a las necesidades demandadas por los centros en este ámbito y al diagnóstico de necesidades que se desprendan de los planes de evaluación desarrollados.

2. Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo.

3. Las modalidades de formación del profesorado perseguirán el aprendizaje de las buenas prácticas docentes, el intercambio profesional y la difusión del conocimiento que contribuya a la creación de redes profesionales. Las estrategias formativas estimularán el trabajo cooperativo a través, fundamentalmente, de la formación en centros y de la autoformación, y tendrán en cuenta los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado.

Es decir, **el centro educativo, en este caso el CEIP Rectora Adelaida de la Calle, fijará las pautas de intervención para la formación de su profesorado.** Para ello tendremos presentes las líneas generales de actuación pedagógica y los objetivos para la mejora de los rendimientos escolares, previamente aprobados. Y que entre las funciones y deberes de los maestros y maestras -según el Decreto 328/2010- se destaca *“La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen”.*

Por tanto, las decisiones sobre el “itinerario formativo del profesorado” no pueden responder exclusivamente a la propia iniciativa del maestro o la maestra, sino que son las necesidades detectadas por el centro las que deben marcar las actuaciones de formación de todo el profesorado dentro de su horario laboral.

Por ello las actividades formativas de nuestro centro van en función de los objetivos de mejora que nos proponemos y que pretendemos lograr, ya que, como institución, estamos obligados a dar respuestas colectivas a las necesidades de nuestro alumnado. Su carácter es obligatorio e implica a la totalidad del profesorado necesario para alcanzar los objetivos de mejora propuestos.

El descubrimiento de buenas prácticas educativas debe ser una prioridad en nuestro centro educativo. Este tipo de formación debe servir para la reflexión compartida del profesorado del centro, también para comprobar su viabilidad, lo que requiere y los obstáculos para su implementación, de manera que el trabajo en equipo del profesorado sea un factor esencial de desarrollo profesional y de formación permanente.

2.- DETECCIÓN Y NECESIDADES FORMATIVAS DEL PROFESORADO A NIVEL DE CENTRO

Las demandas de formación son producto de una reflexión compartida, basada en el aprendizaje cooperativo y la autoformación. El carácter colectivo de esta modalidad formativa no implica excluir la necesidad de que sus resultados puedan ser valorados de forma individual, siempre en el marco de nuestro Plan de Centro.

El profesorado del C.E.I.P. Rectora Adelaida de la Calle diseñará y programará un proyecto de formación en el claustro de inicio de curso, basándonos en las necesidades detectadas en la Memoria de Evaluación del curso anterior, conjuntamente con el asesor o asesora de referencia del Centro del Profesorado u organismo encargado de la formación.

En principio, nuestro proyecto de formación en centro se ajustará a las siguientes temáticas, dando prioridad a las destacadas:

– **Tecnologías de la Información y la Comunicación de acuerdo con las actuaciones desglosadas en el Plan de Actuación Digital y con la propuesta de mejora ya desprendida de la Memoria de Autoevaluación 2019/2020**

– **ABP + Aprendizaje Cooperativo** (contempla la Atención a la Diversidad)

- Competencias Clave
- Mejora de los rendimientos escolares
- Proyecto compartido de centro
- Atención a la Diversidad

Contará con actuaciones concretas a realizar con el alumnado del centro, especificando los cursos y grupos sobre los que se propone actuar, así como los indicadores para la evaluación de los resultados que se pretenden obtener. Dichos indicadores de logro figurarán expresamente en el Plan de Actuación por curso.

Las necesidades de formación del colegio podrán ser detectadas como consecuencia de:

1. La reflexión sobre los **procesos de enseñanza y aprendizaje y los resultados del alumnado**.
2. Las propuestas de mejora derivadas de los **resultados de las pruebas de evaluación de diagnóstico u otras pruebas de evaluación externas que se apliquen en el centro**, derivadas del informe que el ETCP y el Claustro aprueban tras la realización de las mismas.
3. Otras propuestas de mejora recogidas en la Memoria de Autoevaluación para su inclusión en el Plan de Centro o fruto de las evaluaciones externas que se realicen.

3.- ELABORACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN PARA CADA CURSO ESCOLAR

El plan anual de formación deberá tener las siguientes características:

1. Deberá ser iniciativa del profesorado del centro expresada del modo que aquí se recoge y procurará solucionar y dar respuesta didácticas a sus necesidades de formación para la mejora de su práctica docente.
2. Tendrá una marcada intención de cambio e innovación.

3. Redundará, de manera clara y directa, en la mejora del alumnado del centro y/o en el funcionamiento del mismo.
4. Especificará concisamente la situación de partida, con la detección de necesidades, los resultados que se esperan alcanzar a lo largo del proceso y al final del mismo, la metodología adoptada para la consecución de estos objetivos y una descripción de las tareas previstas, así como los profesores o las profesoras encargados de las mismas y el tiempo previsto para su realización.
5. Incluirá de forma precisa la aplicación que se va a llevar cabo en el aula.
6. Permitirá la evaluación colectiva e individual del trabajo realizado y de los resultados obtenidos, en sus diferentes fases.

A dicho fin, el proyecto de formación anual recogerá los siguientes puntos:

1. Las **necesidades de formación** del profesorado del centro.
2. Los **objetivos específicos** que se pretenden alcanzar con el desarrollo del plan, que seguirán las directrices de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica, los objetivos para la mejora de los rendimientos escolares y este Plan de Formación.
3. El **Plan de actuación y el calendario** detallado de las sesiones tanto de las generales como de las de equipos o comisiones, de las presenciales o de las no presenciales (en el caso de Formación en Centro será el Programa presentado y subido a Séneca).
4. Los **contenidos o temáticas de la formación**, extraídas del proceso de diagnóstico y relacionadas con las necesidades del alumnado del centro.
5. Las **actividades formativas específicas** que se llevarán a cabo.
6. Los **compromisos del profesorado** para su aplicación inmediata de la formación en el aula.
7. El **método para el seguimiento y evaluación** de las actividades formativas realizadas.

8. Los **indicadores de logro** para dichos objetivos en los que tenga especial preponderancia la aplicación de la formación a los aprendizajes del aula, mejorando mediante procedimientos eficaces la metodología y la enseñanza en el aula.
9. Se dispondrá de un sistema, plataforma o dispositivo que **muestre las producciones reales de los escolares** (portafolios, carpetas, tabloneros de anuncio, blogs, etc) de modo que el profesorado tenga el compromiso de su uso de acuerdo con lo que se estipule.

Para facilitar la puesta en práctica del Plan de Formación, se facilitará al profesorado un documento donde quedarán fijados los responsables y se concretarán las acciones, indicadores de logro y calendario de actuación. Con todo ello, se contribuirá a la modificación y mejora del proyecto educativo del centro y de sus programaciones didácticas, a la mejor práctica docente posible y a la construcción de una auténtica comunidad de aprendizaje con el trabajo común de todos.

4.- COORDINACIÓN CON EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA FORMACIÓN

La Jefatura de estudios, junto con la Dirección del Centro, se coordinarán adecuadamente para llevar a término las propuestas y necesidades formativas del profesorado del centro.

Cada mes de Septiembre, la Jefatura de Estudios junto con la Dirección del Centro se reunirá con el asesor de referencia del CEP de Málaga, para establecer las líneas de actuación que se van a llevar a cabo en relación al Plan de Formación.

Cada final de curso, el ETCP en coordinación con la Jefatura de Estudios y la Dirección del Centro, propondrá las actividades de formación del profesorado para el curso siguiente, al Claustro, en función de las necesidades detectadas.

Tal y como recoge el Decreto 93/2013, los asesores de referencia del CEP, colaborarán con los equipos directivos y los órganos de coordinación docente

competentes en materia de formación del profesorado de los centros en la realización del diagnóstico de necesidades formativas a partir de las evaluaciones que se realicen en ellos, y asesorarán en la elaboración, la concreción, el seguimiento y la revisión del plan de formación del centro.

5.- MODALIDADES DE FORMACIÓN

El Claustro de profesores del C.E.I.P. Rectora Adelaida de la Calle, participará en las siguientes modalidades de formación.

– **Planes y Proyectos Educativos de carácter innovador** con el objeto de facilitar la introducción de mejoras en las prácticas educativas del profesorado y adecuadas a las necesidades y demandas actuales. La coordinación de los mismos recae sobre personal del Centro.

Todos los años la Dirección hace llegar al profesorado las convocatorias abiertas para la solicitud de los diferentes planes, proyectos y programas de innovación educativa; además se facilita el trámite así como la asistencia a la formación oportuna sea o no de convocatoria obligada.

En el caso del Centro contamos con los siguientes planes, programas o proyectos que tienen diferente carácter, sean o no de obligado cumplimiento o de innovación educativa, y que tienen una formación, algunos de ellos, de obligado cumplimiento para las personas que se encargan de la coordinación de los mismos.

PLAN, PROYECTO O PROGRAMA	CARÁCTER DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO O NO	PROYECTO QUE PRECISA SOLICITUD- APROBACIÓN	A LA ESPERA DE APROBACIÓN (a fecha de Noviembre de 2020)	CURSOS ESCOLARES DE PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE NO OBLIGADO CUMPLIMIENTO
Plan de Igualdad	Obligado Cumplimiento			
Plan de Apertura	Obligado Cumplimiento			
Plan de Autoprotección	Obligado Cumplimiento			
Proyecto de Escuela: Espacio de Paz	Obligado Cumplimiento			
Plan de Actuación Específico Covid-19	Obligado Cumplimiento			Inicio en el curso 2020/21
Plan de Biblioteca	Obligado Cumplimiento			
Proyecto Bilingüismo	Obligado Cumplimiento			
Programa Innicia	Participación voluntaria	x		2016/17-2017/18-2018/19-2019/20-2020/21

Programa Eco-Escuela	Participación voluntaria	x		2016/17-2017/18-2018/19-2019/20-2020/21
Programa Comunica	Participación voluntaria	x		2019/20-2020/21
Proyecto Compartido	Creación propia			2014/15-2015/16-2016/17-2017/18-2018/19-2019/20-2020/21
Plan de Transformación Digital Educativa	Obligado Cumplimiento			Inicio en el curso 2020/21 – Antes denominado TIC
Programa de Colaboración con la UMA “MakersLab”	Participación voluntaria	x	x	2019/20-2020/21
Programa de Prevención de Violencia de Género – Pacto de Estado contra la Violencia de Género	Participación voluntaria	x	x	2019/20 – A la espera este curso escolar
Proyecto de Innovación Educativa y Desarrollo Curricular “Creamos Programando”	Participación voluntaria	x		2020/21
Programa de Salud “Creciendo en Salud”	Participación voluntaria	x		2020/2021
Programa de Enriquecimiento	Obligado cumplimiento			
Programa de Innovación Educativa DigiCraft	Participación voluntaria	x		2020/21

– **Grupos de trabajo**, centrados en los problemas prácticos de la actividad docente, más próxima en los contextos en los que la actividad se realiza y en la línea de establecer redes de aprendizaje de reflexión compartida sobre la práctica docente, con el propósito de la mejora del rendimiento académico y la atención efectiva al alumnado.

La participación del Centro, a través de docentes concretos/as, en microrredes inter-centros o en grupos de trabajo con ejes temáticos desarrollados de forma longitudinal, se evidencia con la participación de personal perteneciente al Centro en esos grupos concretos.

Este curso escolar continuamos con dos Grupos de Trabajo coordinados por dos docentes del Centro y que coinciden con microrredes:

- Grupo de Trabajo de la Microrred Bilitrams, Premio al Mérito Educativo en el año 2017/2018, y se constituyó como Grupo de Trabajo el curso escolar 2015/2016.
- Grupo de Trabajo de la Microrred de Altas Capacidades, que lleva ya tres cursos académicos de recorrido (2018/2019-2019/2020-2020/2021)

– **Cursos, Jornadas, Congresos, Encuentros,...** que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de las especialidades correspondientes o relacionados con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación.

Toda la oferta formativa llega al profesorado a través de una diversidad de vías que aseguran que la información les llega: Séneca, e-mail y google drive en carpetas concretas de “Oferta Formativa”, “Planes y Proyectos” o “Normativa”. La Dirección envía toda la información de manera inmediata a la recepción de la misma por parte de la Delegación Territorial o del Centro de Profesorado de referencia, al tiempo que tramita información de interés que llega por otras entidades emisoras.

– **Formación en el centro** en colaboración con el CEP, priorizando el/los cursos de formación que den respuestas a las necesidades detectadas, una vez finalizada la evaluación interna.

Curso académico 2018/2019: ABP

Curso académico 2019/2020: ABP y Aprendizaje Cooperativo - Comunidades de Aprendizaje

Curso académico 2020/2021: ABP – Aprendizaje Cooperativo (Comunidades de Aprendizaje) – Líneas contenidas en el Plan de Actuación Digital

6.- PLAN DE FORMACIÓN ANUAL

Cada curso escolar, teniendo en cuenta los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas, el plan de formación se elaborará y se incluirá en el proyecto educativo recogiendo los siguientes aspectos: Objetivos que se pretenden alcanzar; Las actividades formativas y Mecanismos de seguimiento y evaluación de las actividades realizadas.

Conforme a la Orden de 31 de julio de 2014, por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado añade una serie de líneas de actuación y

desprendido de nuestras necesidades para cubrir los objetivos marcados en el Proyecto Educativo, solicitamos las siguientes líneas de formación:

Línea 1. La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, el rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado

- Solicitud individual de cursos temáticos concretos
- Continuidad en el Grupo de Trabajo de la Microrred Bilitrams
- Continuidad en el Grupo de Trabajo de la Microrred de Altas Capacidades
- Formación en Centros relacionada con ABP-Aprendizaje Cooperativo- Uso de herramientas digitales como base para la solicitud de Comunidades de Aprendizaje

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	DESGLOSE QUE INTEGRA POR LA RESOLUCIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2020	RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE MEJORA MARCADAS EN EL PLAN DE MEJORA
<p>Línea 1. <u>La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, el rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado</u></p>	<p>1. La organización del currículo basado en las competencias clave. - <i>Profundización en metodologías activas e innovadoras que apoyen el desarrollo del currículo por competencias.</i></p> <p>2. Escuela inclusiva para la igualdad y la equidad: atención a la diversidad, convivencia e igualdad. - <i>Estrategias y metodologías inclusivas con alumnado ACNEAE</i>, que faciliten la accesibilidad de este alumnado en el centro y desarrolle su autonomía en las diferentes etapas educativas y modalidades de escolarización. - <i>Estrategias de intervención innovadoras en las aulas que compensen las situaciones de vulnerabilidad</i> en las que se encuentra el alumnado, mediante el fomento del rendimiento y el éxito escolar y el desarrollo de las competencias clave.</p> <p>3. Escuela de la sociedad del conocimiento. Destrezas básicas: Plurilingüismo, uso de las TIC y espíritu emprendedor.</p>	<p>-En el apartado K) Plan de Formación, se incluyen líneas del Plan de Actuación Digital, relativa a la formación específica sobre técnicas e instrumentos de evaluación de la competencia digital del alumnado y sobre mecanismos de autoevaluación y co-evaluación (Línea 4-PAD-Ámbito Procesos Enseñanza-Aprendizaje). -Plan de Formación: monográfico sobre atención a la diversidad. -Plan de Formación: revisión marco normativo MCERL. -Plan de Formación: atención a la diversidad y normativa al respecto. -Plan de Formación: asesoramiento sobre documentos operativos del Protocolo y adopción de</p>

	<p>- <i>Asesoramiento en la gestión y organización de los centros en los procesos de Transformación Digital Educativa para los responsables de la coordinación TDE y los equipos directivos.</i></p> <p>- <i>Fomento de la competencia digital del profesorado ajustándose al Marco Europeo de la Competencia Digital Docente (DigCompEdu).</i></p> <p>- Asesoramiento en la participación en el nuevo Programa Erasmus+ 2021-2027 para la internacionalización de los centros educativos y difusión de la plataforma eTwinning.</p> <p>- <i>Estrategias de coordinación y uso de metodologías activas, digitales e inclusivas en el aula bilingüe.</i></p> <p>4. Planes de mejora y de formación de los centros educativos. - Fomento de actuaciones destinadas al diseño de indicadores y elaboración de estrategias de autoevaluación y mejora.</p>	<p>medidas de atención a la diversidad y seguimiento.</p> <p>-Plan de Formación: bases metodológicas del ABP (la línea metodológica con el guion homologado para la elaboración de las programaciones y las UDIs está en la parte de introducción del Proyecto Educativo).</p> <p>-Plan de Formación y ROC: establecimiento del “mentorazgo” entre docentes.</p> <p>-Programaciones didácticas y Propuestas Pedagógicas, Plan de Formación y ROC: realización de actividades intra-nivelares</p> <p>-Plan de Formación – Atención a la Diversidad: microrred de Altas Capacidades (desarrollo del PEC).</p> <p>-Programaciones Didácticas (actividades complementarias) - Plan de Formación – Proyecto Bilingüe: microrred Bilitrans.</p> <p>-En el Plan de Formación 2020/2021 se centra en la adquisición de competencias en TICs y su aplicación en el aula (uso de PASEN, utilización de pizarra digital, optimización de los recursos existentes, etc), competencias en el fomento del aprendizaje cooperativo y la metodología ABP, así como en la autoformación de las microrredes y competencias en la gestión y organización de Comunidades de Aprendizaje.</p> <p>Se homologa la formación y uso de la plataforma común de google suite con la utilización de la base de google classroom y google meet, la formación al inicio del curso de estas aplicaciones de google, así como el uso de iPasen y Séneca, el mentorazgo y el trabajo colaborativo en red (Usar las tecnologías de aprendizaje digital de manera generalizada-Línea 1-Diseñar un Plan de Formación</p>
--	---	--

		<p>Específico para uso de la competencia digital-Línea 4-PAD-Ámbito Organización Centro)”. -Se introduce el Plan de Actuación Digital para el curso 2020/2021, confeccionado a partir del Informe de Rúbricas por el Equipo de Transformación Digital Educativa (se establecen las líneas de actuación para cada uno de los ámbitos: Organización de Centro, Información y Comunicación, y Procesos de Enseñanza-Aprendizaje). -Se añade el Protocolo de Actuación Específico Covid-19 como parte del Plan de Autoprotección, aunque el Centro ha preferido, dada la situación, colgarlo en la web como documento independiente con las últimas incorporaciones.</p>
--	--	--

Línea 2. La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y capacitación profesional

- Formación dentro de los Programas de Innovación de Eco-Escuela, Innicia, Comunica, “Creciendo en Salud”, y “DigiCraft”.
- Formación de cada responsable de Plan o Proyectos con carácter de obligado cumplimiento por Delegación: Protocolo Covid, Biblioteca y Bilingüismo.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	DESGLOSE QUE INTEGRA POR LA RESOLUCIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2020	RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE MEJORA MARCADAS EN EL PLAN DE MEJORA
<u>Línea 2. La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y capacitación profesional</u>	<p>1. Desarrollo competencial adecuado al rol profesional: competencia comunes y competencias específicas. - <i>Formación de las personas responsables de los planes de prevención COVID-19 de los centros educativos.</i> - Apoyo a la formación de</p>	<p>-En el apartado K) Plan de Formación, se incluyen líneas del Plan de Actuación Digital, relativa a la formación específica sobre técnicas e instrumentos de evaluación de la competencia digital del alumnado y sobre</p>

	<p>enseñanza semipresencial y Blended Learning.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formación en la creación de materiales y recursos digitales para el alumnado así como en la edición de vídeos educativos. - Actualización de la formación permanente de la función directiva en líneas temáticas relacionadas con la organización del centro dentro del Marco Europeo para Organizaciones Educativa Digitalmente Competentes (DigCompOrg), así como aquellas que faciliten el diseño y puesta en marcha del Plan de Actuación Digital. - Actualización de la formación permanente de la función directiva en estrategias de diagnóstico de necesidades de formación del profesorado y elaboración del Plan de Formación del Centro. - Actualización y acreditación para la función directiva según la LOMCE. - Apoyo a la función directiva en sus primeros años de ejercicio. - Actualización de la formación permanente de la función directiva en líneas temáticas relacionadas con la autoevaluación y mejora del centro. - Actualización de las competencias para el ejercicio de la función inspectora: supervisión y asesoramiento de la atención personalizada al alumnado. - Formación de las personas responsables de los planes de prevención de los centros educativos. <p>2. Desarrollo profesional a lo largo de toda la vida profesional: formación inicial, profesorado novel, formación permanente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formación de asesorías y dirección de CEP novel. - Actualización de las competencias para el ejercicio de la función asesora: formación en el Marco Europeo de Competencia Digital, como base para el diseño de actuaciones formativas. 	<p>mecanismos de autoevaluación y co-evaluación (Línea 4-PAD-Ámbito Procesos Enseñanza-Aprendizaje).</p> <ul style="list-style-type: none"> -Plan de Formación: monográfico sobre atención a la diversidad. -Plan de Formación: revisión marco normativo MCERL. -Plan de Formación: atención a la diversidad y normativa al respecto. -Plan de Formación: asesoramiento sobre documentos operativos del Protocolo y adopción de medidas de atención a la diversidad y seguimiento. -Plan de Formación: bases metodológicas del ABP (la línea metodológica con el guion homologado para la elaboración de las programaciones y las UDIs está en la parte de introducción del Proyecto Educativo). -Plan de Formación y ROC: establecimiento del “mentorazgo” entre docentes. -Programaciones didácticas y Propuestas Pedagógicas. Plan de Formación y ROC: realización de actividades intra-nivelares -Plan de Formación – Atención a la Diversidad: microrred de Altas Capacidades (desarrollo del PEC). -Programaciones Didácticas (actividades complementarias) - Plan de Formación – Proyecto Bilingüe: microrred Bilitrams. -En el Plan de Formación 2020/2021 se centra en la adquisición de competencias en TICs y su aplicación en el aula (uso de PASEN, utilización de pizarra digital, optimización de los recursos existentes, etc), competencias en el fomento del aprendizaje cooperativo y la metodología ABP, así como en la autoformación de las
--	---	--

		<p>microrredes y competencias en la gestión y organización de Comunidades de Aprendizaje.</p> <p>Se homologa la formación y uso de la plataforma común de google suite con la utilización de la base de google classroom y google meet, la formación al inicio del curso de estas aplicaciones de google, así como el uso de iPasen y Séneca, el mentorazgo y el trabajo colaborativo en red (Usar las tecnologías de aprendizaje digital de manera generalizada-Línea 1-Diseñar un Plan de Formación Específico para uso de la competencia digital-Línea 4-PAD-Ámbito Organización Centro)”.</p> <p>-Se introduce el Plan de Actuación Digital para el curso 2020/2021, confeccionado a partir del Informe de Rúbricas por el Equipo de Transformación Digital Educativa (se establecen las líneas de actuación para cada uno de los ámbitos: Organización de Centro, Información y Comunicación, y Procesos de Enseñanza-Aprendizaje).</p> <p>-Se añade el Protocolo de Actuación Específico Covid-19 como parte del Plan de Autoprotección, aunque el Centro ha preferido, dada la situación, colgarlo en la web como documento independiente con las últimas incorporaciones.</p>
--	--	---

Línea 3. La formación del profesorado como impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos, la investigación y la innovación educativa y las buenas prácticas

- Curso cerrado solicitado semipresencial como colaboradores de un Proyecto de Investigación con la UMA – Facultad de Informática sobre laboratorio de robótica – MAKERS-LAB

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	DESGLOSE QUE INTEGRA POR LA RESOLUCIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2020	RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE MEJORA MARCADAS EN EL PLAN DE MEJORA
<p><u>Línea 3. La formación del profesorado como impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos, la investigación y la innovación educativa y las buenas prácticas</u></p>	<p>1. Investigación e innovación educativa. Desarrollo de programas educativos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fomento de la individualización del aprendizaje y de metodologías activas en los procesos de enseñanza-aprendizaje. - Fomento de la individualización del aprendizaje y de metodologías activas que favorezcan el abordaje de los Programas para la Innovación Educativa en contextos flexibles y versátiles. - Difusión y asesoramiento en los proyectos de trabajo de los Programas para la Innovación Educativa: cambio climático, desarrollo sostenible, competencia ecosocial, competencia digital, comunicación audiovisual, competencias blandas (Soft Skills) en situaciones críticas, uso positivo de las TIC y/o autocuidados. - Impulso de la educación emocional como vehículo para abordar de una manera exitosa el proceso de enseñanza-aprendizaje. - Difusión y asesoramiento en los proyectos de investigación, innovación y elaboración de materiales curriculares. - Desarrollo de las competencias STEAM docentes. - Metodología interdisciplinar STEAM aplicada a la resolución de problemas y retos actuales reales. - Impulso de la formación de los docentes en la Investigación Aeroespacial aplicada al aula dentro de un ámbito STEAM y participación en concursos científico-tecnológicos de temática aeroespacial. <p>2. Metodologías de trabajo investigador y colaborativo en el aula y centro.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formación en el diseño, elaboración y presentación de Proyectos de Innovación, Investigación y Elaboración de 	<p>-En el apartado K) Plan de Formación, se incluyen líneas del Plan de Actuación Digital, relativa a la formación específica sobre técnicas e instrumentos de evaluación de la competencia digital del alumnado y sobre mecanismos de autoevaluación y co-evaluación (Línea 4-PAD-Ámbito Procesos Enseñanza-Aprendizaje).</p> <p>-Plan de Formación: monográfico sobre atención a la diversidad.</p> <p>-Plan de Formación: revisión marco normativo MCERL.</p> <p>-Plan de Formación: atención a la diversidad y normativa al respecto.</p> <p>-Plan de Formación: asesoramiento sobre documentos operativos del Protocolo y adopción de medidas de atención a la diversidad y seguimiento.</p> <p>-Plan de Formación: bases metodológicas del ABP (la línea metodológica con el guion homologado para la elaboración de las programaciones y las UDIs está en la parte de introducción del Proyecto Educativo).</p> <p>-Plan de Formación y ROC: establecimiento del “mentorazgo” entre docentes.</p> <p>-Programaciones didácticas y Propuestas Pedagógicas, Plan de Formación y ROC: realización de actividades intra-nivelares</p> <p>-Plan de Formación – Atención a la Diversidad: microrred de Altas Capacidades (desarrollo del</p>

	<p>materiales.</p>	<p>PEC).</p> <p>-Programaciones Didácticas (actividades complementarias) - Plan de Formación – Proyecto Bilingüe: microrred Bilitrans.</p> <p>-En el Plan de Formación 2020/2021 se centra en la adquisición de competencias en TICs y su aplicación en el aula (uso de PASEN, utilización de pizarra digital, optimización de los recursos existentes, etc), competencias en el fomento del aprendizaje cooperativo y la metodología ABP, así como en la autoformación de las microrredes y competencias en la gestión y organización de Comunidades de Aprendizaje.</p> <p>Se homologa la formación y uso de la plataforma común de google suite con la utilización de la base de google classroom y google meet, la formación al inicio del curso de estas aplicaciones de google, así como el uso de iPasen y Séneca, el mentorazgo y el trabajo colaborativo en red (Usar las tecnologías de aprendizaje digital de manera generalizada-Línea 1-Diseñar un Plan de Formación Específico para uso de la competencia digital-Línea 4-PAD-Ámbito Organización Centro)”.</p> <p>-Se introduce el Plan de Actuación Digital para el curso 2020/2021, confeccionado a partir del Informe de Rúbricas por el Equipo de Transformación Digital Educativa (se establecen las líneas de actuación para cada uno de los ámbitos: Organización de Centro, Información y Comunicación, y Procesos de Enseñanza-Aprendizaje).</p> <p>-Se añade el Protocolo de Actuación Específico Covid-19 como parte del Plan de Autoprotección, aunque el Centro ha preferido, dada la situación, colgarlo en la web</p>
--	--------------------	---

		como documento independiente con las últimas incorporaciones.
--	--	---

Línea 4. La formación del profesorado como apoyo a la progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación en los que participan todos los miembros de la comunidad educativa

- Líneas de actuación propias del Plan de Actuación Digital con el uso de plataforma homologada y herramientas digitales
- Continuidad en el Grupo de Trabajo de la Microrred Bilitrams
- Continuidad en el Grupo de Trabajo de la Microrred de Altas Capacidades

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	DESGLOSE QUE INTEGRA POR LA RESOLUCIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2020	RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE MEJORA MARCADAS EN EL PLAN DE MEJORA
<p><u>Línea 4. La formación del profesorado como apoyo a la progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación en los que participan todos los miembros de la comunidad educativa</u></p>	<p>1. La participación de toda la comunidad para la mejora de los rendimientos escolares y la gestión del centro.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estrategias y metodologías que promuevan la parentalidad positiva y la participación efectiva de las familias en la vida escolar, vinculadas a sus intereses y a las nuevas demandas sociales planteadas. - Impulso del papel de la familia ante los retos educativos de la sociedad del siglo XXI. <p>2. La atención a los centros con entornos de aprendizaje específicos (compensación, rural, hospitalarios, centros específicos de EE, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fomento del papel de los centros rurales como modelos de éxito educativo. - <i>Difusión de estrategias de aula que favorezcan la diversidad cultural y la atención al alumnado de diferentes procedencias.</i> 	<p>-En el apartado K) Plan de Formación, se incluyen líneas del Plan de Actuación Digital, relativa a la formación específica sobre técnicas e instrumentos de evaluación de la competencia digital del alumnado y sobre mecanismos de autoevaluación y co-evaluación (Línea 4-PAD-Ámbito Procesos Enseñanza-Aprendizaje).</p> <p>-Plan de Formación: monográfico sobre atención a la diversidad.</p> <p>-Plan de Formación: revisión marco normativo MCERL.</p> <p>-Plan de Formación: atención a la diversidad y normativa al respecto.</p> <p>-Plan de Formación: asesoramiento sobre</p>

		<p>documentos operativos del Protocolo y adopción de medidas de atención a la diversidad y seguimiento.</p> <p>-Plan de Formación: bases metodológicas del ABP (la línea metodológica con el guion homologado para la elaboración de las programaciones y las UDIs está en la parte de introducción del Proyecto Educativo).</p> <p>-Plan de Formación y ROC: establecimiento del “mentorazgo” entre docentes.</p> <p>-Programaciones didácticas y Propuestas Pedagógicas, Plan de Formación y ROC: realización de actividades intra-nivelares</p> <p>-Plan de Formación – Atención a la Diversidad: microrred de Altas Capacidades (desarrollo del PEC).</p> <p>-Programaciones Didácticas (actividades complementarias) - Plan de Formación – Proyecto Bilingüe: microrred Bilitrans.</p> <p>-En el Plan de Formación 2020/2021 se centra en la adquisición de competencias en TICs y su aplicación en el aula (uso de PASEN, utilización de pizarra digital, optimización de los recursos existentes, etc), competencias en el fomento del aprendizaje cooperativo y la metodología ABP, así como en la autoformación de las microrredes y competencias en la gestión y organización de Comunidades de Aprendizaje.</p> <p>Se homologa la formación y uso de la plataforma común de google suite con la utilización de la base de google classroom y google meet, la formación al inicio del curso de estas aplicaciones de google, así como el uso de iPasen y Séneca, el mentorazgo y el trabajo colaborativo en red (Usar las tecnologías de aprendizaje digital de manera</p>
--	--	--

		<p>generalizada-Línea 1-Diseñar un Plan de Formación Específico para uso de la competencia digital-Línea 4-PAD-Ámbito Organización Centro)”. -Se introduce el Plan de Actuación Digital para el curso 2020/2021, confeccionado a partir del Informe de Rúbricas por el Equipo de Transformación Digital Educativa (se establecen las líneas de actuación para cada uno de los ámbitos: Organización de Centro, Información y Comunicación, y Procesos de Enseñanza-Aprendizaje). -Se añade el Protocolo de Actuación Específico Covid-19 como parte del Plan de Autoprotección, aunque el Centro ha preferido, dada la situación, colgarlo en la web como documento independiente con las últimas incorporaciones.</p>
--	--	--

En el Proyecto de Dirección aparecen objetivos que implican una organización a nivel de Centro con líneas de actuación concretas tendentes a la auto-formación y a la formación inter-centros, como los que se anotan a continuación:

Objetivo 2 – “Asentar los principios metodológicos de AICLE en la práctica del aula (procesos de enseñanza-aprendizaje) – Líneas de actuación: revisión del marco normativo, análisis DAFO de la práctica docente, uso progresivo de andamiajes y diseño de actividades considerando los procesos cognitivos.

Objetivo 3 – “Establecer los mecanismos oportunos para que, desde el plano de atención a la diversidad, se ofrezca una respuesta efectiva al alumnado que lo necesite” – Líneas de actuación: revisión de la normativa al respecto, y asesoramiento sobre los documentos operativos del Protocolo y la adopción de medidas de atención a la diversidad y seguimiento.

Objetivo 4 – “Mejorar las prácticas docentes a través del aprendizaje colaborativo” – Líneas de actuación: análisis de las bases metodológicas del ABP, establecimiento del mentorazgo entre docentes para poder visionar otras prácticas de innovación educativa

y realización de actividades intra-nivelares.

Objetivo 6 – “Construir relaciones fuera de la Comunidad Educativa Escolar a través de la creación de redes de aprendizaje” – Líneas de actuación: continuación en la micro-red Bilitrams, y creación y mantenimiento de la microrred de Altas Capacidades.